

REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS.

BOLETÍN DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

MADRID 30 DE MAYO DE 1887.

4.^a SERIE.

TOMO 5.^o

NÚM. 10.

NUEVOS SOSTENEDORES DE LA «REVISTA»

D. Luis Page y Blake.—D. Rodolfo Gelabert.—D. Narciso Martínez.—Señor don Francisco Quiñones.—Sr. D. Manuel Iribas y Gil.—D. José de Torres Vildósola.—D. Luis Acosta y García.

FERROCARRILES ECONÓMICOS

En la sesión celebrada por el Senado el día 23 del actual, se leyó una proposición de ley sobre creación de ferrocarriles económicos, presentada por el Sr. Page, que fué apoyada por su autor en la misma sesión.

Consta dicho proyecto de ley de 47 artículos, número no excesivo, si se tiene en cuenta que es una ley-reglamento, procedimiento adoptado por el Sr. Page, tanto para facilitar y abreviar su aplicación, como para evitar la posibilidad de que, como ha sido hasta ahora frecuente, el reglamento modifique ó contradiga la ley.

El proyecto puede considerarse resumido, en cuanto á su espíritu, en las bases siguientes:

1.^a Facilidad en la tramitación de los expedientes para que la ejecución por particulares ó compañías sea realizable.

2.^a Supresión del auxilio del Gobierno y del consiguiente gravamen para el Estado.

3.^a Supresión, correlativa de la anterior, de toda clase de exigencias por

parte del Estado, que no podrá imponer las obligaciones que tienen actualmente las compañías de ferrocarriles; como son el impuesto del 15 por 100, servicio de correos, etc.

4.^a Concesión durante 99 años, pasando al terminar este plazo á ser propiedad de las provincias ó municipios en que radiquen las líneas; consiguiéndose de este modo la descentralización de las obras públicas de esta clase que no sean de interés general.

El proyecto fué tomado en consideración por el Senado, y se anunció que pasaría á las secciones para el nombramiento de Comisión.

EXPOSICIÓN GENERAL DE MADRID

Iniciada en el seno del Ayuntamiento de esta corte, por su Presidente, la idea de celebrar en Madrid una exposición general de los productos de su provincia, y acogida favorablemente aquélla por dicha corporación, el pensamiento ha prosperado, y, después de un corto periodo preparatorio útilmente aprovechado por la Comisión organizadora, el proyecto ha entrado en vías de realización.

El día 10 del actual se reunió, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, la Junta general formada por to-

dos los Concejales del Ayuntamiento de Madrid, nueve Diputados provinciales y los representantes de la Junta provincial de Agricultura, Asociación de ganaderos, Conservatorio de Música y Declamación, Escuelas de Agricultura, Arquitectura, Superior Diplomática, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros de Minas, Ingenieros de Montes, Ingenieros Agrónomos, Normal de Maestros, Veterinaria, Artes y Oficios, Junta provincial de Sanidad, Ateneo científico-literario, Asociación de Escritores y Artistas, Círculo Artístico-literario, Círculo de la Unión Mercantil, Sociedad Económica Matritense, Sociedad Fomento de las Artes, Círculo de Bellas Artes, Círculo Industrial Minero, Sociedad de Agricultura de España, Compañías de ferrocarriles, Directores de los periódicos de Madrid y Constructores de obras en Madrid.

Fué aprobado el reglamento para el régimen de dicha Junta general, así como la distribución en las distintas comisiones y secciones en aquél establecidas de todos los vocales.

Para el régimen de los trabajos de la Exposición, la Junta general se ha subdividido en cinco comisiones, á saber: ejecutiva, de propaganda, de recepción y custodia, de clasificación y catálogo, y de instalación.

La primera comisión, ó sea la ejecutiva, está presidida por el excelentísimo Sr. Alcalde, siendo su Secretario el del Ayuntamiento. Las otras cuatro secciones son presididas por Diputados provinciales. Todas estas comisiones se han constituido ya, y están funcionando.

Los productos se clasificarán por

secciones, y cada una de éstas será organizada por una sección correspondiente de la Junta presidida por un Teniente Alcalde.

Las secciones serán once, á saber: 1.^a Producciones artísticas en sus diversas manifestaciones. — 2.^a Las obras, métodos y material de enseñanza en sus diversos grados, beneficencia, higiene y servicios protectores de la Administración Municipal. — 3.^a Mobiliario, carruajes, accesorios, industrias manuales y suntuarias. — 4.^a Las industrias extractivas del suelo y del subsuelo, comprendiendo tanto los productos brutos como los labrados. — 5.^a Las industrias textiles. — 6.^a Máquinas, instrumentos y aparatos de las industrias mecánicas. — 7.^a Los productos alimenticios. — 8.^a Agricultura y piscicultura. — 9.^a Horticultura y floricultura. — 10. Los productos naturales ó transformados, con aplicación á todo género de construcciones y al decorado de los edificios y viviendas, y los no comprendidos en las precedentes clasificaciones. — Una sección especial comprenderá los objetos de las industrias y artes retrospectivas.

Se adjudicarán premios y recompensas con arreglo á las siguientes bases:

1.^a Habrá para cada sección un Diploma de honor, una Medalla de oro, y una Medalla de plata y diez de bronce por cada uno de los grupos en que se divida la sección.

Las Menciones honoríficas que el Jurado estime necesarias.

2.^a Se concederán también recompensas en metálico en cada una de las diez primeras secciones, á los que á juicio del Jurado necesiten y merez-

can ser estimulados por este medio.

3.^a En cada sección se otorgará un premio de 1.500 pesetas y otro de 1.000 á los expositores, y otro de 500 exclusivamente al obrero que dentro de su respectiva sección más se haya distinguido.

4.^a Si en la Exposición se presentara algún producto, obra, invento ó manifestación de ingenio ó de trabajo que por su extraordinario mérito y circunstancias sobresalientes mereciera á juicio, del Jurado, una distinción superior á las establecidas, podrá concederse un Gran Diploma de mérito extraordinario, con ó sin recompensa en metálico, que en tal caso se fijaría por el mismo Jurado.

5.^a Para aspirar á los premios y demás recompensas será condición indispensable que el producto proceda de la provincia. Exceptúanse las producciones artísticas, respecto de las cuales bastará que el autor sea hijo de la provincia, aunque su obra haya sido ejecutada fuera.

La Exposición se verificará en el Palacio de la Industria ó de Exposiciones, erigido en el Paseo de la Castellana, á inmediaciones del Hipódromo. Estará abierta desde 1.^o de Abril á fin de Junio, y desde 10 de Septiembre á 30 de Noviembre de 1888.

REPRODUCCIÓN DE DIBUJOS Y PLANOS

Las aplicaciones fotográficas á la reproducción de dibujos y planos; y especialmente el procedimiento de calco directo por medio del papel ó tela preparada con el ferro-prusiato, han presentado hasta hoy el inconveniente de exigir la exposición á la luz solar, cuya intensidad era necesaria para impresionar la expresada prepa-

ración. No era, pues, posible trabajar por la noche á no ser empleando la luz eléctrica, lo cual no es práctico para las aplicaciones en pequeña escala, tan frecuentes en la actualidad.

Esta ventaja se ha obtenido ya de un modo muy económico, empleando para las reproducciones papeles preparados con el *gelatino bromuro de plata*, cuya sensibilidad es tan grande, que se impresiona de una manera eficaz sometido á la influencia de las luces artificiales comunes, como son las de gas ó aceite, durante un tiempo muy corto.

El papel al gelatino bromuro de plata es conocido en el comercio con los nombres de *Morgan, Larmy, Marión, Eastman, etc.* Este último es el más apropiado para calcos de planos.

Generalmente se encuentra cortado en trozos de dimensiones adecuadas á las aplicaciones fotográficas; pero como se fabrica á máquina y por el procedimiento continuo, se puede obtener, pidiéndolo así, en rollos de 0,^m85 de ancho y de una longitud indefinida.

Los efectos y útiles necesarios para la exposición á la luz y manera de verificar ésta, son idénticos á los empleados en el procedimiento actual; sin más diferencia que la de colocar detrás del cuadro la luz artificial, y hacerla pasar con uniformidad por delante de toda la superficie del cristal. Puede emplearse un mechero de gas ajustado al extremo de un tubo flexible ó una lámpara alimentada con aceite mineral ó vegetal, cuya luz sea clara y suficientemente intensa. Puede estar también la luz fija y moverse el cuadro.

La exposición ha de ser propor-